



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

=====

## ORDENANZA XI - N° 12

(Antes Ordenanza 67/94)

ARTÍCULO 1.- Apruébase los fraccionamientos de los Inmuebles designados catastralmente como: Sección 14 - Chacra 123 - Manzana 011 - Parcela 001; Sección 18 - Chacra 137 - Manzana 000 - Parcela 008; propiedad del IPRODHA; por excepción a la Ordenanza XVIII - N° 7 (Antes Decreto – Ordenanza N° 207/80), Código de Planeamiento Urbano, y en un todo de acuerdo a los planos de mensura particular con fraccionamiento, obrantes en los Expedientes Registro Municipal N° 10.343-C-91 y su adjunto 12.751-I-87, adjuntos respectivamente.

ARTÍCULO 2.- Acéptase las donaciones de terrenos efectuadas por el IPRODHA, de conformidad a los planos de mensura citados en el Artículo 1, para ser destinados al dominio público municipal (espacios verdes, calles, pasajes y ochavas).

ARTÍCULO 3.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a aprobar los planos de mensura particular con fraccionamiento en P.H., para el conjunto habitacional ubicado en los inmuebles denominados catastralmente como: Sección 9 - Chacra 32 - Parcela 2b y Sección 9 - Chacra 33, con las ampliaciones de obra proyectada por el IPRODHA; acordada oportunamente.

ARTÍCULO 4.- Autorízase al Departamento Ejecutivo, a aprobar los planos de mensura particular con fraccionamiento, correspondiente a los inmuebles citados en los Artículo 1 y 3 de la presente ordenanza, previa cancelación de los derechos de oficina.

ARTÍCULO 5.- En todo trámite de mensura que se inicie sobre propiedades del IPRODHA, destinadas a conjuntos habitacionales o en los cuales el IPRODHA, posea interés legal, para que se realice los respectivos registros, la modalidad de cobro es la siguiente:

Multa: La metodología de cobro, se implementa en un convenio marco a suscribir oportunamente entre la Municipalidad de Posadas y el IPRODHA.

Tasa General de Inmuebles: Registrado el plano de mensura con fraccionamiento en la D.G.C. (Dirección General de Catastro de la Provincia), la Secretaría de Hacienda procede a notificar a los adjudicatarios responsables de los inmuebles creados, el monto de la deuda que pudiera existir.



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

=====

Las deudas pendientes antes de la adjudicación se resuelven en el convenio marco, aplicando la misma metodología que la determinada para las multas.

ARTÍCULO 6.- Adoptase el mismo tratamiento indicado en los Artículos 4 y 5 de la presente ordenanza, para los conjuntos habitacionales ubicados en los inmuebles identificados en los inmuebles catastralmente como:

Sección 19 - Chacra 154 - Manzana 000 - Parcela 007; Sección 19 - Chacra 147 - Manzana 000 - Parcela 009; Sección 18 - Chacra 193 - Manzana 003 - Parcela 001; Sección 18 - Chacra 152 - Manzana 000 - Parcela 011; Sección 15 - Chacra 122 - Manzana 002 - Parcela 002; Sección 15 - Chacra 122 - Manzana 011 - Parcela 001; Sección 15 - Chacra 122 - Manzana 013 - Parcela 001; Sección 15 - Chacra 122 - Manzana 014 - Parcela 001; Sección 14 - Chacra 123 - Manzana 003 - Parcela 006, Sección 14 - Chacra 123 - Manzana 004 - Parcela 007.

Cuyos planos pueden ser aprobados cuando satisfagan las normas técnicas vigentes de procedimiento.

ARTÍCULO 7.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.